

LA SERENA, 18 ENE. 2016

DECRETO Nº 177

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1007 de fecha 11 de noviembre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 3232 de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

# DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, entre la JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, R.U.T. Nº 65.210.280-8, representada por doña VERÓNICA ANDREA BORCOSQUE TORRES, R.U.T. Nº CONTROL CON CONTROL CON CONTROL CON
- 2.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAR A: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

SECRETARIO
MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

### Distribución:

- -Junta de Vecinos Villa El Brillador
- -Dideco
- -Secretaría Municipal
- -Departamento de Finanzas
- -Contraloría Interna
- -Asesoría Jurídica
- -Oficina de Partes

RJJ/L/MV/MPVV/mscg.

ALCARDBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA



# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

# JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR

En La Serena, a 17 de Diciembre de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona
jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde do
ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº
ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y
organización denominada JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, R.U.T. Nº 65.210.280-8, cuya
personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la
Municipalidad de La Serena con el Nº 633 de fecha 24 de Agosto de 1999, representada por doña
VERÓNICA ANDREA BORCOSQUE TORRES, R.U.T. N° CON domicilio en Con domicilio
en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienes
en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1007, efectuada el 11 de Noviembre de 2015, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio la organización denominada JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, para la adquisición de equipamiento (mesa y sillas). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 3232 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a dorganización denominada JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, una subvención por un monto adquisición de equipamiento (mesa y sillas).

Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a dorganización denominada JUNTA DE VECINOS VILLA de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la adquisición de equipamiento (mesa y sillas).

<u>TERCERO</u>: Por su parte, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo** de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La organización denominada JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La organización denominada JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 813 del 19 de Agosto de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de den ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Al¢aldicio № 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña VERÓNICA ANDREA BORCOSQUE TORRES, para representar a la organización denominada JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, consta de Certificado de fecha 03 de Diciembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

CIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Veronica Borcosque VERÓNICA A. BORCOSQUE TORRES JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR

LIDAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

ØKERTØUACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución: .

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes RJJ/LMV/MPVV/acc